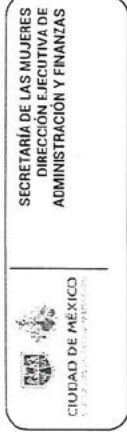


CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SM/001/2025



SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚM.

SM/001/2025

REQUISICIÓN DE COMPRA:

00/2025

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PARTIDA PRESUPUESTAL:

3581 "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESCHOS"

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL N° SMC001/DE-4F/JUD-FIN/1049/2025

FUNDAMENTO LEGAL:

ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C. 24, 25 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

LICITACIÓN PÚBLICA: NAL () INTER ()

NÚM. INVITACIÓN RESTRINGIDA: NAL () INTER ()

FECHA DEL FALLO: (X)

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

NOMBRE: LCDA. EILEEN BENITEZ MORENO

CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

NOMBRE DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO
LCDA. EILEEN BENITEZ MORENO

CARGO:

DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:

GDF-371205-4NA

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:

AVENIDA MORELOS NÚMERO 20, TERCER PISO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 02 Y HASTA EL 10 DE ENERO DE 2025

OBJETO DEL CONTRATO:

SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS DIFERENTES INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES

FORMA DE PAGO:

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRECIO A PAGAR ES FIJO Y NO PODRÁ SER MODIFICADO, DE IGUAL FORMA SE HACE DEL CONOCIMIENTO A "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" QUE NO HABRÁ PAGO ALGUNO DE ANTICIPO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 62 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO A "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS "CANTIDADES" MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "LA SECRETARÍA". LOS CARGOS SE CALCULAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA SECRETARÍA", LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LUGAR Y FECHA DE ENTREGA:

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS", DEBERÁ PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE INMUEBLES, EN LOS DOMICILIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO DEL 02 DE ENERO DE 2025 Y HASTA EL 10 DE ENERO DE 2025.

CONDICIONES DE PAGO:

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PAGADO POR "LA SECRETARÍA" A "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE VALIDADAS Y REQUISITADAS, CONFORME A LO DETALLADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

FACTURAR A NOMBRE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DE LAS MUJERES

DE:

R.F.C.: GDF-371205-4NA

DOMICILIO FISCAL: AV. ITZ'ATZ'AV, TIRESA DE MIER, NO. 77, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 66000, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA SECRETARÍA"

ÁREA REQUERENTE

NOMBRE:

C. BRINDA ITZ'AYANA CHÁVEZ MARTÍNEZ

CARGO:

J.J.D. DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

FIRMA:

VALIDACIÓN JURÍDICA

LCDA. ELVIRA RAMÍREZ ARMENTA

COORDINADORA DE ASUNTO JURÍDICO Y DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA (FRENTE)

FIRMA:

DATOS DE "LA PRESTADORA DE SERVICIOS":

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

LIMPIEZA S. DE R.L. DE C.V.

R.F.C.:

LIM16122120

DOMICILIO FISCAL: DOMINIO 86, COLUMNA NAVALES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03810, CIUDAD DE MÉXICO; LO CUAL JUSTIFICA CON LA COPIA FOTOSTÁTICA DE SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EXPEDIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

TELÉFONO:

55-7258-8464

EMAIL:

GARANTÍAS:

NO APLICA

TODA VEZ QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE PRESENTE CONTRATO CORRESPONDE AL DE ADQUISICIÓN DIRECTA POR MONTE EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 194 DE LA LEY DE ADOQUISICIONES DE DISTRITO FEDERAL, REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LO CUAL AGROTA CON LA CONSTANCIA NÚMERO DE FOLIO 2489914772, EMITIDA EN DICIEMBRE DE 2025, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SE OTORGARÁ ANTICIPO:

NO SE OTORGA ANTICIPO

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"

NOMBRE:

C. ELSA BERENICE BELLACIN PEÑA
GERENTE GENERAL

FIRMA:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SM/001/2025
CONTRATO REVERSO
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA SECRETARÍA" A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN CONTRATA LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN ESTE DOCUMENTO Y POR "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" A LA PERSONA MORAL LIMPIERO, S.A. DE C.V., QUIEN SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE SEÑALADOS.

DECLARACIONES

I.- POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE

1. ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 11 FRACCIÓN I, 16 FRACCIÓN XII Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
2. DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN I, 16 FRACCIÓN XII Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA EL DESPACHO DE LAS MATERIAS RELATIVAS AL PLENO GOCE, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS, LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD, LA ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, Y EL IMPULSO AL SISTEMA PÚBLICO DE CIUDADANOS.
3. SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR LA MTRA. DAPRIANE CUEVAS ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMA QUE FUE NOMBRADA EL CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LCDA. CLARA MARINA BRIGADA MONTAÑA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN V Y 19 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
4. LA LCDA. EILEEN BENITEZ MORENO, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL C. JUAN PABLO DE BOTTTON FALCON, CON FECHA 01 DE NOVIEMBRE DEL 2024, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 129 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELGATORIO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 52 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2019.
5. LA C. BRENDA ITZAVANA CHAVEZ MARTINEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA LCDA. LUZ ELENA GONZALEZ ESCOBAR, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA PRIMERO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.
6. QUE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS DIFERENTES INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.
7. LA CONTRATACIÓN SE REALIZA MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD/001/2025, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C, 28, 32 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DECLARA "LA PRESTADORA DE SERVICIOS":

- II.- QUE RATIFICA LOS DATOS CONTENIDOS EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO.
 - II.1.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN MORA, ADEUDO O PENDIENTE DE ENTREGA CON LA SECRETARÍA U OTRA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE CARTA DEBIDAMENTE FIRMADA.
 - II.2.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO CUENTA EN SU CUERPO DIRECTIVO CON PERSONAS DESARROLLANDO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O EN ALGUN PARTIDO POLÍTICO, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE CARTA DEBIDAMENTE FIRMADA.
 - II.3.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y OPERATIVA PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DE ESTE CONTRATO, Y REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE Y NECESARIA, PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
 - II.4.-
 - III.-
 - III.1.-
 - III.2.-
 - III.3.-
- DECLARAN AMBAS PARTES:
- QUE ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE ENCUENTRA VICIADO POR IGNORANCIA, INEXPERIENCIA, DESPROPORCIÓN, LESIÓN, ERROR, VIOLENCIA, DOLO O MALA FE, EN LA FORMA Y TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.
- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL, PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS DIFERENTES INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO Y LAS DESCRIPCIONES, CONDICIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA PROPOSTA ECONÓMICA PRESENTADA POR "LA PRESTADORA DE SERVICIOS".

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA SECRETARÍA", "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO Y SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL, Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBE CONSTAR POR ESCRITO LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN REFERIRSE A PRECIOS, ANTIPOPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "LA SECRETARÍA" PAGARÁ A "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" POR OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LA NATURALEZA DEL MISMO EL MONTO CONSISTENTE EN \$162,211.31 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 31/100 M.N.), INCLUIDO EL 16% (DIECISEIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

TERCERA. "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PAGAR LOS IMPUESTOS QUE SE CAUSEN EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y QUE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS LE SEAN APLICABLES, EN EL MOMENTO QUE LE SEAN EXIGIBLES BAJO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, CONFORME AL ESTABLECER EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUARTA. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO. ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE PROPORCIONAR EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL, A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" DEBERÁ RESPONDER Y RESARCAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LA "LA SECRETARÍA" O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXHIBIR "LA SECRETARÍA" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

QUINTA. SUPERVISIÓN. EL SERVICIO QUE PROPORCIONE "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", SERÁ SUPERVISADO POR LA JEFA/URA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE "LA SECRETARÍA", QUIEN SERÁ LA RESPONSABLE DE VERIFICAR Y DAR EL VISTO BUENO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO, EN CASO DE IRREGULARIDADES, DEFECTOS O QUE NO SE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" DEBERÁ SUSTITUIR Y REGULARIZAR DE MANERA INMEDIATA POSTERIOR A SU NOTIFICACIÓN.

LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN CASO DE DETECTAR DESVIACIONES O INCUMPLIMIENTOS, "LA SECRETARÍA" MEDIANTE LA JEFA/URA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO EXIGIRÁ A "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" SU CUMPLIMIENTO, EN AMBOS SUPUESTOS EL PRESTADOR DE SERVICIOS SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A "LA SECRETARÍA".

"POR LA SECRETARÍA"		"POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS"	
ÁREA RECURRENTE		VALIDACIÓN JURÍDICA	
NOMBRE:	LCDA. EILEEN BENITEZ MORENO	NOMBRE:	C. ELSA BENEDECTA BELLACTIN PEÑA
CARGO:	DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CARGO:	COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE TRANSFERENCIA DE TRANSFERENCIA
FIRMA:		FIRMA:	

ANEXO

HOJA No. 2 DE 2
MES ENERO
FECHA: 02
AÑO 2025

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	DÍAS A CONTRATAR	CANTIDAD DE ELEMENTOS	PRECIO UNITARIO DIARIO POR ELEMENTO	IMPORTE TOTAL
3581 "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS"					
ÚNICA	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS DIFERENTES INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO	8	41	\$426.33	\$139,837.34

MONTO A EJERCER CON LETRA: (CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 31/100 M.N.)

SUBTOTAL	\$	139,837.34
I.V.A.	\$	22,373.97
TOTAL	\$	162,211.31

"POR LA SECRETARIA"		"POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS"	
NOMBRE: LCDA. EILEEN BENITEZ MORENO	ÁREA REQUIRENTE: C. BRENDA ITZAYANA CHÁVEZ MARTÍNEZ	NOMBRE: C. ELSA BERENICE BELLACETIN PEÑA	GERENTE GENERAL
CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CARGO: J.U.D. DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS	CARGO: COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	
FIRMA: 	FIRMA: 	FIRMA: 	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
SM/001/2025
CONTRATO REVERSO
DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES

(CONTINUACIÓN)

SEXTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN Y HASTA EL 10 DE ENERO DE 2025, SIENDO FORZOSA PARA "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" Y VOLUNTARIA PARA "LA SECRETARÍA".

SEPTIMA. AVISO Y COMUNICACIONES. LAS NOTIFICACIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE REALICEN "LAS PARTES" CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO DEBERÁN REALIZARSE DE MANERA OFICIAL EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES Y POR LOS ENLACES OFICIALMENTE DESIGNADOS, CONSIDERANDO: EL CORREO ELECTRONICO SUSTITUIDA A LOS OFICIOS QUE TRADICIONALMENTE SE HAN EMPLEADO COMO MEDIO DE INFORMACIÓN, EXCEPTO LOS QUE SEAN DE CARÁCTER ESTRICAMENTE PERSONAL EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. PARA LAS COMUNICACIONES ELECTRONICAS QUE SE DIRIJAN A "LA SECRETARÍA", SE DEBERÁN REMITIR DE FORMA INTEGRAL A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: masadquilocales@gmail.com y bolavez@semurjes.gob.cdmx. PARA LAS COMUNICACIONES ELECTRONICAS QUE SE DIRIJAN A "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" SE DEBERÁN REMITIR DE FORMA INTEGRAL A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: seccion@limpiero.com.mx. CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO DE "LAS PARTES" DEBERÁ SER NOTIFICADO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON AL MENOS DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA QUE SURTA EFECTOS EL CAMBIO, DE LO CONTRARIO, TODAS LAS COMUNICACIONES SE ENTENDERÁN VALIDAMENTE HECHAS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR "LAS PARTES".

OCTAVA. RELACIONES LABORALES. "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" LLEVARÁ A "LA SECRETARÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE CONTRATE DIRECTAMENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y AGERTA SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" HAYA CONTRATADO DIRECTAMENTE PARA TALES EFECTOS Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA SECRETARÍA", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRIONAL POR PARTE DE "LA SECRETARÍA" POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO PODRÁN CEBARSE EN FORMA PARCIAL, NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA SECRETARÍA". DEBIDO "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" INFORMAR SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO A "LA SECRETARÍA", RENUNCIANDO A LOS DERECHOS DE ACCIÓN, ESPECIALMENTE A FAVOR DE QUIEN SE EXPEDIRÁ EL PAGO Y PROTESTANDO QUE LLEVARÁ A "LA SECRETARÍA" DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL CONTRATO DIRECTAMENTE Y BAJO SU ESTRUCTURA RESPONSABILIDAD, POR LO QUE "LA SECRETARÍA" NO AUTORIZA NINGUNA SUBCONTRATACIÓN, ASIMISMO, NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR PARA PROPORCIONAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. PENAS CONVENCIONALES. "LA SECRETARÍA" APLICARÁ A "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" PENAS CONVENCIONALES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 3% (TRES) CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO NO PRESTADO EN EL PLAZO SEÑALADO POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIN QUE DICHAS SANCCIONES REBASEN EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE "LA SECRETARÍA", SERÁ LA RESPONSABLE DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "LA PRESTADORA DE SERVICIOS". LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE "LA SECRETARÍA", SERÁ LA RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES EN ESTE DOCUMENTO, ASIMISMO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA EN TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A QUE SE REALICE LA NOTIFICACIÓN. EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ A "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE, LÍQUIDÁNDOSE SOLO LA DIFERENCIA RESULTANTE LA CONVOCANTE NO ACEPTARÁ PAGOS EN ESPECIE. DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE MANERA INMEDIATA INFORMANDO POR ESCRITO AL "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" EN TÉRMINOS DE 5 DÍAS HÁBILES PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. EN CASO DE AJUSTE DEL MONTO DEL CONTRATO, LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ SOBRE EL MONTO AJUSTADO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENAS CONVENCIONALES LAS MENCIONADAS.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" FACILITA EXPRESAMENTE A "LA SECRETARÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA SECRETARÍA" Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI SE COMPLETARE QUE "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y 49 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
2. CUANDO SE HAYA ALCANZADO O SUPERADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
3. SI PREVIAMENTE AL OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO O DURANTE SU CUMPLIMIENTO, "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" HA PROPORCIONADO DATOS FALSOS Y QUE PUEDAN AFECTAR O LIMITAR EN CUALQUIER FORMA A JUICIO DE "LA SECRETARÍA" EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "LA PRESTADORA DE SERVICIOS".
4. SI POR CAUSAS IMPUTABLES A "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE SUSPENDIERA INJUSTIFICADAMENTE EN FORMA TEMPORAL O DEFINITIVA.
5. SI "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" SE DECLARARON EN ESTADO DE QUIEBRA, HUEBRO O CONCURSO MERCANTIL.
6. SI "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" CEDE EN ALIENA, FIDUCIARIA O GRAVA EN CUALQUIER FORMA O POR CUALQUIER TÍTULO, LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, SIEMPRE QUE HUBIERA PROCEDIDO DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
7. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA SECRETARÍA".

LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO, LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL PRESTADOR DE SERVICIOS DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" CONVIENE CON "LA SECRETARÍA" QUE ESTA ÚLTIMA PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO E HIPÓTESIS DEL ARTÍCULO 69, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASIMISMO, LAS PARTES CONVIENEN QUE, EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PRESENTE CONTRATO SE DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO CON 15 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, O HASTA UN DÍA ANTES SI LAS CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DEL CASO NO PERMITIERAN CUMPLIR DICHO PLAZO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL. "LA SECRETARÍA" PODRÁ, PREVIA NOTIFICACIÓN A "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", SUSPENDIR TEMPORALMENTE TODO O EN PARTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA SECRETARÍA":

- 1) POR CAUSA JUSTIFICADA A JUICIO DE "LA SECRETARÍA".
- 2) POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL.
- 3) POR SOBREVENIR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPIDIERA A "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- 4) SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" NO PODRÁ EN NINGÚN CASO SUSPENDIR LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE HACERLO SE ACTUARÁ DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DERIVADO DE LO ANTERIOR SE AGOTARÁ EL IMPORTE TOTAL PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL MISMO Y COMO CONSECUENCIA LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA.
- 5) AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NO MEDIA ERROR, VIOLENCIA FÍSICA O MORAL, DOLO O MALA FE, QUE INVÁLIDE EN FORMA ALGUNA SU CONTENIDO, POR LO QUE ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS.

DÉCIMA CUARTA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "MÁS PARTES" CONVIENEN QUE "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESTINANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD. "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN DE "LA SECRETARÍA" QUE POR VIRTUD DE LA CONTRATACIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO TENGA CONOCIMIENTO, DE LO CONTRARIO, SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ORIGINE SU INOBSERVANCIA O LA DE SUS TRABAJADORES, RAZÓN POR LA CUAL SE OBLIGA A ESTABLECER LOS MECANISMOS NECESARIOS ANTES SU PERSONAL A FIN DE EVITAR QUE LOS MISMOS PUEDAN DIVULGAR O UTILIZAR INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA CUAL POR NINGÚN MOTIVO PODRÁ SER UTILIZADO PARA CUALQUIER OTRO FIN QUE NO SEA DE LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUEJANDO BAJO SU ESTRUCTURA RESPONSABILIDAD EL USO QUE SE PUEDERA DAR DISTINTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SEXTA. FOMENTO A LA TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE INFORMACIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENOVACIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EXCEPCIÓN DE AQUÉLLA INFORMACIÓN QUE SEA DE ACCESO RESTRINGIDO EN SUS MODALIDADES DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

DÉCIMA SEPTIMA. RECONOCIMIENTO DE SOMETIMIENTO A JURISDICCIÓN. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER PLIEGO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUEDIERAN CORRESPONDERLES. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE DEBIDAMENTE ENTERADOS DEL CONTENIDO, EFECTO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 02 DEL MES DE ENERO DE 2025.

"POR LA SECRETARÍA"

NOMBRE: LCDA. EILEEN BENITEZ MORENO

CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

NOMBRE: ARELA REQUINTE

CARGO: JUD. DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

FIRMA:

VALIDACIÓN JURÍDICA

NOMBRE: LCDA. ELVIRA RAMÍREZ AMENITA

CARGO: COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

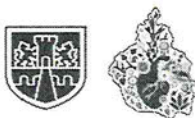
FIRMA:

"POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS"

NOMBRE: C. ELSA BERENICE BELLAJETIN PERA

CARGO: GERENTE GENERAL

FIRMA:



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO No. SM/001/2025
ANEXO TÉCNICO

ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

CONVOCANTE	SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS
FECHA DE ELABORACIÓN	02-ENERO-2025
PARTIDA	3581 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS
CÓDIGO CABMSCDMX	3581000008 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS
VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN	02/ENERO/2025- 10/ENERO/2025
TIPO DE SERVICIO	INTEGRAL
NO. INMUEBLES	30 INMUEBLES
NO. MÍNIMO DE OPERARIOS REQUERIDOS	41 OPERADORES
NO. OPTIMO MÁXIMO DE OPERARIOS REQUERIDOS	41 OPERADORES

FRACCIÓN I. OBJETO: CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS**, PARA CONSERVAR LIMPIAS Y EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE SALUBRIDAD E HIGIENE LAS ÁREAS INTERIORES Y EXTERIORES DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A TRAVÉS DE ACCIONES DE ASEPSIA, LLEVANDO A CABO LA LIMPIEZA DE MOBILIARIO Y EQUIPO, SACUDIDO, BARRIDO Y TRAPEADO DE OFICINAS, PRIVADOS, SALAS DE JUNTAS Y ÁREAS COMUNES Y LIMPIEZA EN GENERAL DE SANITARIOS, LAVADO DE PUERTAS, LAVADO DE VIDRIOS, RECOLECCIÓN DE BASURA, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS QUE PERMITA CONSERVAR EL MOBILIARIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO Y APARIENCIA.

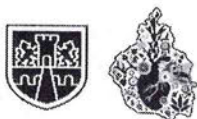
EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR OPERARIOS, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO EN LOS INMUEBLES, ASÍ COMO INSUMOS DE LIMPIEZA LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DENTRO DE LA LISTA DEL **ANEXO DE ESPECIFICACIONES DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA** Y CUMPLIR CON LAS CONDICIONES APLICABLES AL MISMO.

FRACCIÓN II. PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: TENDRÁ UNA DURACIÓN DEL 02 AL 10 DE ENERO DEL AÑO 2025.

FRACCIÓN III. INMUEBLES: LOS INMUEBLES PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, EN LOS QUE SE ESTARÁ PRESTANDO EL SERVICIO, ASÍ COMO EL NÚMERO DE OPERARIOS POR INMUEBLE Y LOS RESPECTIVOS HORARIOS SON LOS SIGUIENTES:

ANEXO 1. INMUEBLES, OPERARIOS Y CALENDARIO DE TRABAJO

N.	ÁREA	DOMICILIO POR INMUEBLE	SUPERFICIE EN M2 (APROX.)	HORARIOS DE LUNES A VIERNES		HORARIO FIN DE SEMANAS
				MATUTINO	VESPERTINO	SÁBADO
1	OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES	AV. MORELOS NO. 20, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000	3000 M2	MÍNIMO 07 OPERARIOS DE 07:00 A 15:00 HRS.	MÍNIMO 02 OPERARIOS DE 12:00 A 20:00 HRS.	MÍNIMO 09 OPERARIOS DE 08:00 A 13:00 HRS.
2	REFUGIO	DOMICILIO CONFIDENCIAL. SE PROPORCIONARÁ SOLO AL PROVEEDOR ADJUDICADO	698.80 M2	MÍNIMO 02 OPERARIOS DE 07:00 A 15:00 HRS.	MÍNIMO 02 OPERARIOS DE 12:00 A 20:00 HRS.	MÍNIMO 04 OPERARIOS DE 08:00 A 13:00 HRS.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO No. SM/001/2025
ANEXO TECNICO

N.	ÁREA	DOMICILIO POR INMUEBLE	SUPERFICIE EN M2 (APROX.)	HORARIOS DE LUNES A VIERNES		HORARIO FIN DE SEMANAS SÁBADO
				MATUTINO	VESPERTINO	
3	CASA DE EMERGENCIA	DOMICILIO CONFIDENCIAL. SE PROPORCIONARÁ SOLO AL PROVEEDOR ADJUDICADO	927 M2	MÍNIMO 01 OPERARIOS DE 09:00 A 17:00 HRS.	N/A	MÍNIMO 01 OPERARIOS DE 08:00 A 13:00 HRS.
4	LUNA 1 ÁLVARO OBREGÓN	PROLONGACIÓN CALLE 4 S/N, COL. TOLTECA. DENTRO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD C.P. 01150. ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN	210.72 M2	MÍNIMO 01 OPERARIOS DE 09:00 A 17:00 HRS.	N/A	N/A
5	LUNA 2 ÁLVARO OBREGÓN	CALLE 22 Y AV. HIDALGO ESQ. CALLE 17, COL. PRECONCRETO, CP. 01400	244.26 M2	MÍNIMO 01 OPERARIOS DE 09:00 A 17:00 HRS.	N/A	N/A
6	LUNA AZCAPOTZALCO	AV. 22 DE FEBRERO NO. 421, COL. BARRIO SAN MARCOS, C.P. 02260, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	766.46 M2	MÍNIMO 01 OPERARIOS DE 09:00 A 17:00 HRS.	N/A	N/A
7	LUNA 1 BENITO JUÁREZ	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS N° 695 1ER. PISO, COL. NARVARTE PONIENTE, C.P. 03020, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ	270.00 M2	MÍNIMO 01 OPERARIOS DE 09:00 A 17:00 HRS.	N/A	N/A
8	LUNA 2 BENITO JUÁREZ	CALLE EJE 5 SUR RAMOS MILLÁN NO. 95, COL. NIÑOS HÉROES, CHAPULTEPEC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03440.	155.04 M2	MÍNIMO 01 OPERARIOS DE 09:00 A 17:00 HRS.	N/A	N/A
9	LUNA 1 COYOACÁN	LEOPOLDO SALAZAR S/N CASI ESQ. GONZÁLEZ PEÑA, COL. COPILCO EL ALTO, C.P. 04360, ALCALDÍA COYOACÁN.	354.27 M2	MÍNIMO 01 OPERARIOS DE 09:00 A 17:00 HRS.	N/A	N/A
10	LUNA 2 COYOACÁN	CALLE AV. NEZAHUALCOYOTL, ESQ. YAQUIS, COL. HUAYAMILPAS, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04300 (INT. DEL PARQUE ECOLÓGICO HUAYAMILPAS).	768.82 M2	MÍNIMO 01 OPERARIOS DE 09:00 A 17:00 HRS.	N/A	N/A
11	LUNA 1 CUAJIMALPA	AV. 16 DE SEPTIEMBRE S/N, ESQ. VERACRUZ (ENTRE CERRADA 16 DE SEPTIEMBRE Y ARTEAGA) COLONIA EL CONTADERO, ALCALDÍA CUAJIMALPA, C.P. 05500	267.39 M2	MÍNIMO 01 OPERARIOS DE 09:00 A 17:00 HRS.	N/A	N/A
12	LUNA 2 CUAJIMALPA	JOSÉ MARÍA CASTORENA #187 COL. CUAJIMALPA DE CUAJIMALPA DE MORELOS	250.00 M2	MÍNIMO 01 OPERARIOS DE 09:00 A 17:00 HRS.	N/A	N/A



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO No. SM/001/2025
ANEXO TÉCNICO

N.	ÁREA	DOMICILIO POR INMUEBLE	SUPERFICIE EN M2 (APROX.)	HORARIOS DE LUNES A VIERNES		HORARIO FIN DE SEMANAS SÁBADO
				MATUTINO	VESPERTINO	
13	LUNA 1 CUAUHTÉMOC	CALLE ALDAMA BUENAVISTA S/N ENTRE ALDAMA VIOLETA Y MINA (SÓTANO DE LA ALCALDÍA) COL. BUENAVISTA, C.P. 06357 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	200.23 M2	MÍNIMO 01 OPERARIOS DE 09:00 A 17:00 HRS.	N/A	N/A
14	LUNA 2 CUAUHTÉMOC	RIO LERMA S/N, ESQUINA RIO DANUBIO, COLONIA CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500	80.00 M2	MÍNIMO 01 OPERARIOS DE 09:00 A 17:00 HRS.	N/A	N/A
15	LUNA 1 GUSTAVO A MADERO	AV. FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA S/N COL. ARAGÓN LA VILLA, C.P. 07050, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	389.49 M2	MÍNIMO 01 OPERARIOS DE 09:00 A 17:00 HRS.	N/A	N/A
16	LUNA 2 GUSTAVO A MADERO	CALLE ORIENTE 95 Y NORTE 50, COL LA JOYITA, CP. 07860	366.66 M2	MÍNIMO 01 OPERARIOS DE 09:00 A 17:00 HRS.	N/A	MÍNIMO 01 OPERARIOS DE 09:00 A 13:00 HRS.
17	LUNA 1 IZTACALCO	AV. SANTIAGO S/N, ESQ. PLAYA ROSARITO, COL. BARRIO DE SANTIAGO SUR (DENTRO DEL CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ"). C.P. 08800 ALCALDÍA IZTACALCO	311.16 M2	MÍNIMO 01 OPERARIOS DE 09:00 A 17:00 HRS.	N/A	N/A
18	LUNA 2 IZTACALCO	CALLE AV. SUR 8, ESQ. ORIENTE 237, COL. AGRÍCOLA ORIENTAL, CP. 08500	276.84 M2	MÍNIMO 01 OPERARIOS DE 09:00 A 17:00 HRS.	N/A	N/A
19	LUNA IZTAPALAPA	CAMINO CERRO DE LA ESTRELLA S/N, COL. SANTUARIO ACULCO C.P. 09009, ALCALDÍA IZTAPALAPA. (CENTRO SOCIAL VILLA ESTRELLA MÓDULO 4)	450.00 M2	MÍNIMO 01 OPERARIOS DE 09:00 A 17:00 HRS.	N/A	N/A
20	LUNA MAGDALENA CONTRERAS	PIAZTIC S/N (FRENTE A SECUNDARIA NO. 262) COL. SAN JOSÉ ATACAXCO C.P. 10378, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS	324.38 M2	MÍNIMO 01 OPERARIOS DE 09:00 A 17:00 HRS.	N/A	N/A
21	LUNA 1 MIGUEL HIDALGO	AV. PARQUE LIRA N° 128, COLONIA AMPLIACIÓN DANIEL GARZA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11860	292.23 M2	MÍNIMO 01 OPERARIOS DE 09:00 A 17:00 HRS.	N/A	N/A
22	LUNA 2 MIGUEL HIDALGO	CALLE AV. OBSERVATORIO S/N ESQ GENERAL JOSÉ MARÍA MENDEVIL	467.76 M2	MÍNIMO 01 OPERARIOS DE 09:00 A 17:00 HRS.	N/A	N/A



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

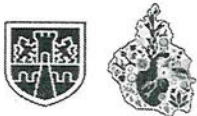
SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO No. SM/001/2025
ANEXO TÉCNICO

N.	ÁREA	DOMICILIO POR INMUEBLE	SUPERFICIE EN M2 (APROX.)	HORARIOS DE LUNES A VIERNES		HORARIO FIN DE SEMANAS SÁBADO
				MATUTINO	VESPERTINO	
23	LUNA 1 MILPA ALTA	CALLE YUCATAN S/N, ESQUINA CALLE CONSTITUCIÓN, COLONIA CENTRO EN VILLA MILPA ALTA, ALCALDÍA MILPA ALTA (ARRIBA DEL MERCADO BENITO JUÁREZ), C.P. 12000	189.14 M2	MÍNIMO 01 OPERARIOS DE 09:00 A 17:00 HRS.	N/A	N/A
24	LUNA 2 MILPA ALTA	CALLE AV. PUEBLA S/N, ESQ NUEVO LEÓN, COL. VILLA MILPA ALTA	94.25 M2	MÍNIMO 01 OPERARIOS DE 09:00 A 17:00 HRS.	N/A	N/A
25	LUNA TLÁHUAC	MARGARITA NO. 5 ENTRE GERANIO Y JACARANDA, COLONIA QUIAHUATLA, ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P. 13090	563.42 M2	MÍNIMO 01 OPERARIOS DE 09:00 A 17:00 HRS.	N/A	N/A
26	LUNA 1 TLALPAN	CARRETERA FEDERAL A CUERNAVACA NO. 2, COL. LA JOYA, C.P. 14090, ALCALDÍA TLALPAN	240 M2	MÍNIMO 01 OPERARIOS DE 09:00 A 17:00 HRS.	N/A	N/A
27	LUNA 2 TLALPAN	CALLE CAMINO A SANTA URSULA S/N, COL. SANTA URSULA XITLA, CP. 14420	280 M2	MÍNIMO 01 OPERARIOS DE 09:00 A 17:00 HRS.	N/A	N/A
28	LUNA VENUSTIANO CARRANZA	PROLONGACIÓN LUCAS ALAMÁN N° 11, 1ER. PISO, COLONIA DEL PARQUE, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15960	535 M2	MÍNIMO 01 OPERARIOS DE 09:00 A 17:00 HRS.	N/A	N/A
29	LUNA 1 XOCHIMILCO	FRANCISCO I. MADERO, N° 11, COLONIA BARRIO EL ROSARIO, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16070	373.03 M2	MÍNIMO 01 OPERARIOS DE 09:00 A 17:00 HRS.	N/A	N/A
30	LUNA 2 XOCHIMILCO	CALLE DALIA S/N, PLAZA SAN CRISTÓBAL, COL. BARRIO SAN CRISTÓBAL, CP. 16080	198.82 M2	MÍNIMO 01 OPERARIOS DE 09:00 A 17:00 HRS.	N/A	N/A

EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A GARANTIZAR A SUS OPERARIOS UN PERIODO DE 60 MINUTOS PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS DENTRO DE SU JORNADA, PARA LO CUAL DEBERÁ IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS QUE RESULTEN NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE SIEMPRE SE CUENTE CON DISPONIBILIDAD DE OPERARIOS EN LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS BAJO RESPONSABILIDAD DEL MISMO, PARA LO CUAL DEBERÁ CONCILIAR TODA MEDIDA QUE ADOpte CON EL ÁREA REQUERENTE ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE LA DEPENDENCIA.

FRACCIÓN IV. ACTIVIDADES: LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA QUE DEBERÁN SER REALIZADAS POR LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y LA PERIODICIDAD EN LA QUE SE LLEVARÁ A CABO CADA UNA ES LA SIGUIENTE:



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO No. SM/001/2025
ANEXO TÉCNICO

ANEXO 2. ACTIVIDADES DE LIMPIEZA

N°	CATEGORÍA	PERIODICIDAD
MOBILIARIO, EQUIPO Y ACCESORIOS		
1	LIMPIEZA DE MUEBLES PARA OFICINA EN GENERAL.	DIARIO
2	LIMPIEZA DE MUEBLES DE MADERA.	DIARIO
3	LIMPIEZA DE SILLAS Y SILLONES.	DIARIO
4	LIMPIEZA DE EQUIPO DE OFICINA.	DIARIO
5	LIMPIEZA Y DESMANCHADO DE VIDRIOS (CUBIERTAS Y MUEBLES).	DIARIO
6	LIMPIEZA DE TELÉFONOS.	DIARIO
7	LIMPIEZA DE ELEMENTOS DECORATIVOS.	SEMANAL
8	VACIADO DE CESTOS DE BASURA.	DIARIO (3 VECES)
9	LAVADO DE CESTOS Y CONTENEDORES DE BASURA.	SEMANAL
10	RETIRO DE BASURA.	DIARIO
11	LAVADO DE LAS ÁREAS DE CONTENEDORES DE BASURA.	DIARIO
12	LIMPIEZA DE BASES ACRÍLICAS.	DIARIO
13	LAVADO DE APARATOS DISPENSADORES DE AGUA (CALENTADOR Y/O ENFRIADOR DE AGUA).	SEMANAL
14	LIMPIEZA DE ESPEJOS.	DIARIO
15	LIMPIEZA DE SEÑALAMIENTOS.	SEMANAL
16	LIMPIEZA DE EXTINGUIDORES.	SEMANAL
17	LIMPIEZA DE ELEVADORES.	DIARIO
18	LIMPIEZA DE MAMPARAS Y CANCELES.	DIARIO
PLAFONES, MUROS, VIDRIOS Y PISOS		
19	LIMPIEZA DE MUROS.	MENSUAL
20	LIMPIEZA DE CANCELES DE ALUMINIO O METÁLICOS.	SEMANAL
21	LIMPIEZA DE MAMPARAS DE FORMAICA Y DE MADERA.	SEMANAL
22	LAVADO DE VIDRIOS DE VENTANAS (INTERIORES).	TRIMESTRAL
23	LAVADO DE PERSIANAS DE PVC.	MENSUAL
24	LIMPIEZA DE PISOS CERÁMICOS Y VINÍLICOS.	DIARIO
25	LAVADO DE PISOS DE VINIL Y/O CERÁMICA.	MENSUAL
26	LIMPIEZA DE CANALETAS Y ZOCLOS.	SEMANAL
27	TRAPEADO O MOPEADO DE PISO.	DIARIO
28	LIMPIEZA DE PUERTAS, VENTANAS, CANCELES Y PASAMANOS.	SEMANAL
29	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN GENERAL DE BAÑOS.	DIARIO (2 VECES AL DÍA)
30	ELIMINACIÓN DE SARRO Y LAVADO DE BAÑOS.	DIARIO
31	ELIMINACIÓN DE SARRO Y LAVADO DE MINGITORIOS.	DIARIO
32	ELIMINACIÓN DE SARRO Y ASEO DE LAVABOS.	DIARIO
33	LIMPIEZA DE COCINETA (HORNO DE MICROONDAS, REFRIGERADOR, FREGADERO Y ALACENA).	DIARIO
34	LIMPIEZA DE COCINAS Y MUEBLES DE COCINA.	DIARIO
ESCALERAS		
35	LIMPIEZA DE ESCALERAS DE USO FRECUENTE.	DIARIO



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO No. SM/001/2025
ANEXO TÉCNICO

36	LIMPIEZA DE ESCALERAS DE EMERGENCIA.	SEMANAL
ESTACIONAMIENTOS		
37	BARRIDO DE ESTACIONAMIENTOS.	DIARIO
38	LAVADO DE ESTACIONAMIENTOS.	SEMANAL
39	LAVADO DE REJAS Y/O PUERTAS DE ESTACIONAMIENTO.	SEMANAL
EXTERNOS		
40	LIMPIEZA DE ACERAS.	SEMANAL
41	LIMPIEZA DE AZOTEAS, CANALONES, BAJADAS PLUVIALES, REJILLAS Y COLADERAS.	SEMANAL
42	RECOLECCIÓN DE BASURA Y HOJAS SECAS.	DIARIO
43	LIMPIEZA MENOR EN JARDINERAS.	DIARIO
44	LIMPIEZA DE MACETAS.	DIARIO
45	LIMPIEZA DE PISOS EN ESTACIONAMIENTOS.	SEMANAL

ANEXO 3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

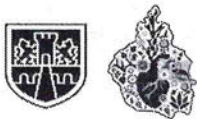
N°	ACTIVIDAD	ALCANCE	MATERIALES
1	LIMPIEZA DE MUEBLES PARA OFICINA EN GENERAL QUE NO SEAN DE MADERA	1.-LIMPIAR PREVIAMENTE LA SUPERFICIE A TRABAJAR CON UNA FRANELA SECA PARA LIBERAR IMPUREZAS. 2.- CARGAR EL ATOMIZADOR CON UNA SOLUCIÓN COMPUESTA POR DETERGENTE BIODEGRADABLE Y AGUA. 3.- ATOMIZAR SOBRE LA PARTE SUPERIOR DEL MUEBLE Y SECAR CON FRANELA. 4.- REPETIR LAS OPERACIONES DE ATOMIZAR Y SECAR EN TODAS LAS PARTES DEL MUEBLE HASTA LLEGAR AL PISO, CUIDANDO QUE LA SOLUCIÓN NO ESCURRA.	DETERGENTE BIODEGRADABLE, ATOMIZADOR Y FRANELA.
2	LIMPIEZA DE MUEBLES DE MADERA	1.- SACUDIR EL MUEBLE POR LA PARTE SUPERIOR USANDO FRANELA. 2.- AVANZAR HACIA ABAJO SIN DEJAR DE SACUDIR NINGÚN RINCÓN O SUPERFICIE OCULTA.	FRANELA.
3	LIMPIEZA DE SILLAS Y SILLONES	1.- ASPIRAR LA SUPERFICIE DE LAS SILLAS DE TELA Y SILLONES; LIMPIAR LAS SILLAS DE PLÁSTICO CON UNA FRANELA HUMEDECIDA EN SOLUCIÓN DE AGUA Y DETERGENTE BIODEGRADABLE.	DETERGENTE BIODEGRADABLE, FRANELA, ASPIRADORA.
4	LIMPIEZA DE EQUIPO DE OFICINA	1.- LIMPIAR CON FRANELA HÚMEDA (NO APLICAR NINGÚN TRATAMIENTO, SOLO AGUA) Y SECAR CON FRANELA LIMPIA Y SECA.	FRANELA, CUBETA.
5	LIMPIEZA Y DESMANCHADO DE VIDRIOS (CUBIERTAS Y MUEBLES)	1.- LIMPIAR CON FRANELA HUMEDECIDA CON LÍQUIDO LIMPIA VIDRIOS, RETIRAR EL EXCESO DE AGUA Y SECAR CON FRANELA LIMPIA Y SECA.	FRANELA, LÍQUIDO LIMPIA VIDRIOS.
6	LIMPIEZA DE TELÉFONOS	1.- CARGAR EL ATOMIZADOR CON UNA SOLUCIÓN DE AGUA Y LÍQUIDO MULTIUSOS. 2.- ATOMIZAR SOBRE UNA DE LAS CARAS DE LA FRANELA HASTA QUE ESTÉ HÚMEDA, NO ATOMICE SOBRE EL APARATO. 3.- FROTAR LA BOCINA, EL CABLE, EL TECLADO Y SU CONEXIÓN.	LÍQUIDO MULTIUSOS, ATOMIZADOR, FRANELA.
7	LIMPIEZA DE ELEMENTOS DECORATIVOS	1.- SACUDIR LOS CUADROS CON FRANELA Y/O PLUMERO TRADICIONAL. 2.- SACUDIR, LAVAR LOS ARREGLOS ARTIFICIALES; EN CASO DE LAVADO, UTILIZAR MEZCLA DE AGUA, DETERGENTE BIODEGRADABLE Y LÍQUIDO MULTIUSOS.	FRANELA, DETERGENTE BIODEGRADABLE, LÍQUIDO MULTIUSOS, PLUMERO TRADICIONAL.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CONTRATO No. SM/001/2025
ANEXO TÉCNICO

N°	ACTIVIDAD	ALCANCE	MATERIALES
8	VACIADO DE CESTOS DE BASURA	1.-RETIRAR LA BASURA DEL CESTO, VACIARLA EN BOLSA DE PLÁSTICO Y DEPOSITARLA EN LOS CONTENEDORES.	BOLSA DE PLÁSTICO NEGRA.
9	LAVADO DE CESTOS Y CONTENEDORES DE BASURA	1.- LAVAR LA MEZCLA CON AGUA Y DETERGENTE BIODEGRADABLE, TALLAR CON CEPILLO Y/O FIBRA, ENJUAGAR Y SECAR CON FRANELA.	DETERGENTE BIODEGRADABLE, CEPILLO, FIBRA DE NYLON, CUBETA, FRANELA.
10	LAVADO DE LAS ÁREAS DE CONTENEDORES DE BASURA.	1.- LAVAR LA MEZCLA CON AGUA Y DETERGENTE BIODEGRADABLE, TALLAR CON CEPILLO Y/O FIBRA Y ENJUAGAR.	DETERGENTE BIODEGRADABLE, CEPILLO, CUBETA.
11	LIMPIEZA DE BASES ACRÍLICAS	1.- LIMPIAR CON FRANELA HUMEDECIDA CON LÍQUIDO MULTIUSOS Y SECAR CON FRANELA LIMPIA.	FRANELA, LÍQUIDO MULTIUSOS.
12	LAVADO DE APARATOS DISPENSADORES DE AGUA (CALENTADOR Y/O ENFRIADOR DE AGUA)	1.- CARGAR EL ATOMIZADOR CON UNA SOLUCIÓN DE AGUA, DETERGENTE BIODEGRADABLE Y CLORO. 2.- DESCONECTAR EQUIPO, RETIRAR EL GARRAFÓN. 3.- QUITAR EL RECIPIENTE PARA DERRAMES Y VERTER SU CONTENIDO EN UNA CUBETA. 4.- COLOCAR LA CUBETA DEBAJO DE LA LLAVE DEL DISPENSADOR, ABRIR LA LLAVE Y VACIAR EL RESTO DE AGUA. 5.- ATOMIZAR LA PARTE SUPERIOR DEL MUEBLE Y LA PORTA GARRAFÓN, FROTAR CON FIBRA Y ENJUAGAR LA BASE DEL PORTA GARRAFÓN; VACIAR EL AGUA DEL DISPENSADOR Y DEPOSITARLA EN LA CUBETA. 6.- ATOMIZAR EL RECIPIENTE PARA DERRAMES, SECAR CON LA FRANELA Y COLOCAR EL GARRAFÓN.	DETERGENTE BIODEGRADABLE, CLORO, ATOMIZADOR, CUBETA, FRANELA Y FIBRA DE NYLON.
13	LIMPIEZA DE ESPEJOS	1.- CARGAR UN ATOMIZADOR CON AGUA Y DETERGENTE BIODEGRADABLE. 2.- ATOMIZAR LA SUPERFICIE, LIMPIAR CON FRANELA. 3.-LAVAR CON CEPILLO DE CERDAS SUAVE, CON MEZCLA DE AGUA Y DETERGENTE BIODEGRADABLE. 4.- RETIRAR MEZCLA.	DETERGENTE BIODEGRADABLE, ATOMIZADOR, CEPILLO DE CERDA SUAVE, FRANELA Y CUBETA.
14	LIMPIEZA DE SEÑALAMIENTOS	1.-LIMPIAR CON FRANELA HUMEDECIDA Y LÍQUIDO MULTIUSOS PARA RETIRAR EL EXCESO DE POLVO Y MANCHAS. 2.- RETIRAR EL EXCESO DE HUMEDAD CON FRANELA SECA. EN CASO DE QUE LO REQUIERA APLICAR PULIDOR PARA METALES.	FRANELA, LÍQUIDO MULTIUSOS, CUBETA, PULIDOR DE METAL.
15	LIMPIEZA DE EXTINGUIDORES	1.-LIMPIAR CON FRANELA HUMEDECIDA EN AGUA Y LÍQUIDO MULTIUSOS, ELIMINANDO POLVO Y MANCHAS.	FRANELA, LÍQUIDO MULTIUSOS.
16	LIMPIEZA DE ELEVADORES	1.-TRAPEAR CON JALADOR Y JERGA, IMPREGNADO CON UNA MEZCLA DE AGUA, DETERGENTE BIODEGRADABLE, PINO Y AROMATIZANTE, CLORO, HASTA ELIMINAR MANCHAS Y RESIDUOS DE POLVO. 2.-SECAR CON JERGA LIMPIA Y SECA.	JALADOR, JERGA, DETERGENTE BIODEGRADABLE, PINO O AROMATIZANTE, CLORO, CUBETA.
17	LIMPIEZA DE MUROS	1.- QUITAR EL POLVO CON FRANELA SECA Y/O PLUMERO. 2.- DESMANCHAR CON FRANELA HUMEDECIDA CON MEZCLA DE AGUA, DESENGRASANTE Y DETERGENTE BIODEGRADABLE.	DESENGRASANTE, FRANELA, DETERGENTE BIODEGRADABLE, PLUMERO, CUBETA.
18	LIMPIEZA DE CANCELES DE ALUMINIO O METÁLICOS	1.- COLOCAR LA ESCALERA SIN TOCAR EL MUEBLE. 2.- ATOMIZAR LA SUPERFICIE CON MEZCLA DE AGUA, DESENGRASANTE Y DETERGENTE BIODEGRADABLE, LIMPIE CON FRANELA. EN LOS CANCELES METÁLICOS APLICAR PULIDOR DE METAL.	DESENGRASANTE, DETERGENTE BIODEGRADABLE, ATOMIZADOR, FRANELA, CUBETA, PULIDOR DE METAL.

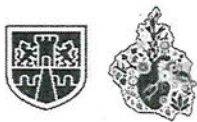


CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO No. SM/001/2025
ANEXO TÉCNICO

N°	ACTIVIDAD	ALCANCE	MATERIALES
19	LIMPIEZA DE MAMPARAS DE FORMAICA Y DE MADERA	1.- ELIMINAR EL POLVO DE LAS MAMPARAS DE FORMAICA CON FRANELA HUMEDECIDA.	FRANELA.
20	LAVADO DE VIDRIOS DE VENTANAS (INTERIORES).	1.- CARGAR EL ATOMIZADOR CON AGUA, DETERGENTE BIODEGRADABLE Y ATOMIZAR LA SUPERFICIE DE VIDRIO. 2.- FROTAR EL CEPILLO DE CERDA SUAVE EN LA SUPERFICIE DE VIDRIO. 3.- RETIRAR EL RESIDUO. 4.- SECAR CON FRANELA EL MARCO DE VIDRIO.	ATOMIZADOR, FRANELA, CUBETA, DETERGENTE BIODEGRADABLE, CEPILLO DE CERDAS SUAVES.
21	LAVADO DE VIDRIOS DE VENTANAS EXTERIORES	1.- CARGAR EL ATOMIZADOR CON AGUA, DETERGENTE BIODEGRADABLE Y ATOMIZAR LA SUPERFICIE DEL VIDRIO. 2.- FROTAR CON EL CEPILLO DE CERDA SUAVE LA SUPERFICIE DEL VIDRIO. 3.- RETIRAR EL RESIDUO. 4.- SECAR EL MARCO DEL VIDRIO CON FRANELA.	ATOMIZADOR, DETERGENTE BIODEGRADABLE PARA VIDRIO, FRANELA, CUBETA, CEPILLO DE CERDAS SUAVE.
22	LAVADO DE PERSIANAS DE PVC.	1.- RETIRAR LA PERSIANA PARA SU LAVADO. 2.- LAVAR CON FRANELA HUMEDECIDA EN MEZCLA DE AGUA, DETERGENTE BIODEGRADABLE Y DESENGRASANTE. 3.- SECAR CON FRANELA LIMPIA Y SECA. 4.- COLOCAR LA PERSIANA.	ATOMIZADOR, DETERGENTE BIODEGRADABLE PARA VIDRIO, FRANELA, CUBETA, CEPILLO DE CERDA SUAVE.
23	LIMPIEZA DE PISOS CERÁMICOS Y VINÍLICOS	1.- BARRER CON ESCOBA. 2.- LIMPIAR CON MECHUDO HUMEDECIDO CON UNA MEZCLA DE AGUA Y AROMATIZANTE Y/O PINO. 3.- SECAR CON MECHUDO LIMPIO Y SECO.	AROMATIZANTE Y/O PINO, LÍQUIDO MAGNETIZADOR, CUBETA, MECHUDO, ESCOBA.
24	LAVADO DE PISOS DE VINIL Y/O CERÁMICA	1.- RETIRAR EL MOBILIARIO EN EL ÁREA A LAVAR. 2.- APLICAR UNA MEZCLA DE AGUA Y LIMPIADOR MULTIUSOS. 3.- LAVAR Y PULIR LOS PISOS DE VINIL Y/O CERÁMICA. 4.- RETIRAR EL EXCESO DE AGUA CON JALADOR Y SECAR CON MECHUDO LIMPIO Y SECO. 5.- COLOCAR EL MOBILIARIO EN EL SITIO ORIGINAL.	LÍQUIDO MULTIUSOS, MECHUDO, CUBETA, JALADOR, RECOGEDOR.
25	LIMPIEZA DE CANALETAS Y ZOCLOS	1.- LIMPIAR CON FRANELA LIMPIA Y HUMEDECIDA CON UNA MEZCLA DE AGUA Y LÍQUIDO MULTIUSOS TODAS LAS CANALETAS Y ZOCLOS, HASTA ELIMINAR LAS MANCHAS.	FRANELA, LÍQUIDO MULTIUSOS, CUBETA.
26	TRAPEADO DE PISO	1.-TRAPEAR CON JALADOR Y JERGA, IMPREGNADO CON UNA MEZCLA DE AGUA, DETERGENTE BIODEGRADABLE, PINO Y AROMATIZANTE, CLORO, HASTA ELIMINAR MANCHAS Y RESIDUOS DE POLVO. 2.-SECAR CON JERGA LIMPIA Y SECA.	JALADOR, JERGA, DETERGENTE BIODEGRADABLE, PINO O AROMATIZANTE, CLORO, CUBETA.
27	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE PUERTAS, VENTANAS, CANCELES Y PASAMANOS	1.-LIMPIAR LOS ELEMENTOS DE MADERA CON FRANELA SECA PARA LIBERARLOS DEL POLVO. 2.- DESMANCHAR CON UNA FRANELA LIMPIA Y HUMEDECIDA EN MEZCLA DE AGUA Y LÍQUIDO ANTIBACTERIAL Y/O SANITIZANTE. 3.- SECAR CON FRANELA LIMPIA Y SECA. 4.- APLICAR ACEITE PARA MADERA EN PUERTAS, VENTANAS Y CANCELES, CUANDO LO SOLICITE EL SUPERVISOR DE LA CONTRATANTE.	FRANELA, LÍQUIDO MULTIUSOS, ACEITE PARA MADERA, CUBETA.
28	LIMPIEZA GENERAL DE BAÑOS	1.-LAVAR INODORO, MINGITORIOS, LAVABOS, JABONERAS Y PAREDES CON FIBRA NYLON, CON UNA MEZCLA DE AGUA Y DETERGENTE BIODEGRADABLE Y DESINFECTANTE.	DETERGENTE BIODEGRADABLE, FIBRA DE NYLON, FRANELA, CUBETA, JERGA, JALADOR.

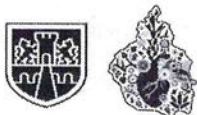


CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO No. SM/001/2025
ANEXO TÉCNICO

N°	ACTIVIDAD	ALCANCE	MATERIALES
29	ELIMINACIÓN DE SARRO Y LAVADO DE BAÑOS	1.- VERTER DESINCRUSTANTE Y FROTAR EL MUEBLE CON LA FIBRA, HASTA ELIMINAR LAS MANCHAS. 2.- ENJUAGAR MEDIANTE DESCARGAS DE AGUA. 3.- ATOMIZAR POR DENTRO Y POR FUERA EL TANQUE DE AGUA, TAPA, ASIENTO, TAZA Y FLUXÓMETRO CON UNA SOLUCIÓN DE DESENGRASANTE, CLORO, DETERGENTE BIODEGRADABLE Y AGUA; EVITANDO QUE ESCURRA LA SOLUCIÓN. 4.- FROTAR CON LA FIBRA TODO EL MUEBLE, ENJUAGAR Y SECAR CON FRANELA LIMPIA Y SECA.	DESINCRUSTANTE, DESENGRASANTE, ATOMIZADOR, FRANELA, FIBRA DE NYLON, CUBETAS, CLORO, DETERGENTE BIODEGRADABLE Y DESINFECTANTE.
30	ELIMINACIÓN DE SARRO Y LAVADO DE MINGITORIOS	1.- FROTAR TODO EL MUEBLE CON FIBRA IMPREGNADA CON DESINCRUSTANTE, HASTA ELIMINAR LAS MANCHAS. 2. ENJUAGAR MEDIANTE DESCARGAS DE AGUA. 3.- ATOMIZAR TODO EL MUEBLE, CON UNA SOLUCIÓN DE DESENGRASANTE, CLORO, DETERGENTE BIODEGRADABLE Y AGUA, EVITANDO QUE ESCURRA LA SOLUCIÓN. 4.- FROTAR CON LA FIBRA TODO EL MUEBLE, ENJUAGAR Y SECAR CON FRANELA LIMPIA Y SECA. 5.- SECAR CON FRANELA LIMPIA Y PULIR LAS PARTES METÁLICAS CON PULIDOR DE METALES.	DESINCRUSTANTE, DESENGRASANTE, CLORO, FRANELA, CUBETA, FIBRA DE NYLON, ATOMIZADOR, DETERGENTE BIODEGRADABLE, PULIDOR DE METAL.
31	ELIMINACIÓN DE SARRO Y ASEO DE LAVABOS	1.- FROTAR EL MUEBLE CON FIBRA HUMEDECIDA CON DESINCRUSTANTE, EVITANDO TOCAR LAS PARTES METÁLICAS. 2.- ENJUAGAR EL MUEBLE, ABRIENDO LAS LLAVES. 3.- ATOMIZAR TODO EL MUEBLE, CON UNA SOLUCIÓN DE DESENGRASANTE, CLORO, DETERGENTE BIODEGRADABLE Y AGUA EVITANDO QUE ESCURRA LA SOLUCIÓN. 4.- FROTAR CON LA FIBRA TODO EL MUEBLE, ENJUAGAR Y SECAR CON FRANELA LIMPIA Y SECA. 5. PULIR LAS PARTES METÁLICAS CON PULIDOR DE METALES.	DESINCRUSTANTE, DESENGRASANTE, CLORO, FRANELA, CUBETA, FIBRA DE NYLON, ATOMIZADOR, JERGA, DETERGENTE BIODEGRADABLE PULIDOR DE METAL.
32	LIMPIEZA DE COCINETA (HORNO DE MICROONDAS, REFRIGERADOR, FREGADERO Y ALACENA)	1.-LAVAR CON AGUA Y DETERGENTE BIODEGRADABLE Y FIBRA. 2.- SECAR CON FRANELA LIMPIA Y SECA.	FRANELA, DETERGENTE BIODEGRADABLE, FIBRA DE NYLON, CUBETA.
33	LIMPIEZA DE COCINAS Y MUEBLES DE COCINA.	1.-LAVAR CON AGUA Y DETERGENTE BIODEGRADABLE Y FIBRA. 2.- SECAR CON FRANELA LIMPIA Y SECA.	FRANELA, DETERGENTE BIODEGRADABLE, FIBRA DE NYLON, CUBETA.
34	LIMPIEZA DE ESCALERAS DE USO FRECUENTE	1.-BARRER CON ESCOBA, INICIANDO POR LA PARTE ALTA DE LA ESCALERA. 2.- RECOGER LA BASURA Y DEPOSITARLA EN EL CONTENEDOR. 3.- TRAPEAR CON MECHUDO O TRAPEADOR, IMPREGNADO EN UNA MEZCLA DE DESENGRASANTE, DETERGENTE BIODEGRADABLE Y PINO, INICIANDO POR LA PARTE ALTA DE LA ESCALERA.	ETERGENTE BIODEGRADABLE, PINO, ESCOBA, MECHUDO, JALADOR, JERGA, RECOGEDOR, CUBETA.
35	LIMPIEZA DE ESCALERAS DE EMERGENCIA.	1.-BARRER CON ESCOBA, INICIANDO POR LA PARTE ALTA DE LA ESCALERA. 2.- RECOGER LA BASURA Y DEPOSITARLA EN EL CONTENEDOR. 3.- TRAPEAR CON MECHUDO O TRAPEADOR, IMPREGNADO EN UNA MEZCLA DE DESENGRASANTE, DETERGENTE BIODEGRADABLE Y PINO, INICIANDO POR LA PARTE ALTA DE LA ESCALERA.	ETERGENTE BIODEGRADABLE, PINO, ESCOBA, MECHUDO, JALADOR, JERGA, RECOGEDOR, CUBETA.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO No. SM/001/2025
ANEXO TÉCNICO

N°	ACTIVIDAD	ALCANCE	MATERIALES
36	BARRIDO DE ESTACIONAMIENTOS	1.- BARRER CON ESCOBA EL POLVO Y LA BASURA EN GENERAL. 2.- RECOGER LA BASURA Y DEPOSITARLA EN EL CONTENEDOR.	ESCOBA Y RECOGEDOR.
37	LAVADO DE ESTACIONAMIENTOS	1.- TALLAR LA SUPERFICIE CON ESCOBA Y UNA MEZCLA DE AGUA, DETERGENTE BIODEGRADABLE Y DESENGRASANTE. 2.- ENJUAGAR LA SUPERFICIE.	CUBETA, ESCOBA, DESENGRASANTE, DETERGENTE BIODEGRADABLE.
38	LAVADO DE REJAS Y/O PUERTAS DE ESTACIONAMIENTO	1.- TALLAR CON ESCOBA Y UNA SOLUCIÓN DE AGUA, DETERGENTE BIODEGRADABLE Y DESENGRASANTE. 2.- ENJUAGAR.	ESCOBA, DESENGRASANTE, DETERGENTE BIODEGRADABLE, CUBETA.
39	LIMPIEZA DE ACERAS	1.- BARRER CON ESCOBA, PARA ELIMINAR TIERRA Y BASURA EN GENERAL. 2.- RECOGER LA BASURA Y DEPOSITARLA EN EL CONTENEDOR.	ESCOBA, RECOGEDOR.
40	LIMPIEZA DE AZOTEAS, CANALONES, BAJADAS PLUVIALES, REJILLAS, MACETAS, JARDINERAS Y COLADERAS	1.-BARRER CON ESCOBA EN TODA LA SUPERFICIE PARA LIBERAR DE TODO TIPO DE BASURA. 2.-LIMPIAR LOS CANALONES, BAJADAS PLUVIALES, REJILLAS Y COLADERAS. 3.- RECOGER LA BASURA Y DEPOSITARLA EN EL CONTENEDOR.	ESCOBA, RECOGEDOR, BOLSA DE PLÁSTICO.
41	RECOLECCIÓN DE BASURA Y HOJAS SECAS	1.-BARRER CON ESCOBA EN TODA LA SUPERFICIE PARA LIBERAR DE TODO TIPO DE HOJAS. 2. RECOGER LA BASURA Y DEPOSITARLA EN EL CONTENEDOR.	ESCOBA, RECOGEDOR, BOLSA DE PLÁSTICO.
42	LIMPIEZA DE PISOS EN ESTACIONAMIENTOS.	1.-BARRER CON ESCOBA EN TODA LA SUPERFICIE PARA LIBERAR DE TODO TIPO DE BASURA. 2.- RECOGER LA BASURA Y DEPOSITARLA EN EL CONTENEDOR.	ESCOBA, RECOGEDOR, BOLSA DE PLÁSTICO.

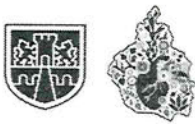
FRACCIÓN V. INSUMOS Y HERRAMIENTAS:

AL TRATARSE DE UN SERVICIO INTEGRAL, EL PRESTADOR DE SERVICIOS APORTARÁ EL EQUIPO Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO.

FRACCIÓN VIII. CONDICIONES LABORALES DE LOS OPERARIOS: EL PRESTADOR DE SERVICIOS TENDRÁ LA CALIDAD DE PATRÓN, RESPECTO AL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, Y TIENE CONOCIMIENTO PLENO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DESLINDA A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS TENGA CON RESPECTO A SUS OPERARIOS Y ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES NO PODRÁ CONSIDERARSE PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS TENGA CON RESPECTO A SUS OPERARIOS U OPERARIOS DEL SERVICIO. ASÍ TAMBIÉN, EN CASO DE CONTROVERSIAS LABORALES ENTRE EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y ALGUNO O VARIOS DE SUS OPERARIOS EL PRESTADOR DE SERVICIOS ASUMIRÁ TOTALMENTE LA RESPONSABILIDAD LABORAL Y ECONÓMICA CON RESPECTO A SU PERSONAL, POR LO QUE EN CASO DE JUICIO LABORAL EL PRESTADOR DE SERVICIOS, SE OBLIGA A SU RIESGO Y COSTA A EXIMIR A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE TODA RESPONSABILIDAD PATRONAL Y ECONÓMICA QUE SE LE PRETENDA IMPUTAR, QUEDANDO OBLIGADO A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS OPERARIOS PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DE CONTAR CON EL ALTA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) DE TODOS LOS OPERARIOS QUE PARTICIPEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE ENTREGARÁ A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES EL PRIMER DÍA HÁBIL DE CADA MES EL ALTA VIGENTE DEL PERSONAL DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE PREVÉ LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO (LFT) PARA CON LOS OPERARIOS, POR LO QUE EN CASO DE QUE SE EVIDENCIE EL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES LABORALES PODRÁ CONSIDERARSE COMO CAUSAL DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO RESPECTIVO.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO No. SM/001/2025
ANEXO TÉCNICO

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR SU CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES, ASÍ COMO ENTREGAR SU CONSTANCIA DE REGISTRO VIGENTE EN EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE).

FRACCIÓN IX. VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN: EL PRESTADOR DE SERVICIOS SERÁ EL ENCARGADO DE SUMINISTRAR A LOS OPERARIOS EL UNIFORME Y EQUIPO ADECUADO PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES. EL EQUIPO DE PROTECCIÓN DEBERÁ PODER MANTENER LA SEGURIDAD DEL OPERARIO Y GARANTIZAR QUE PODRÁ REALIZAR LAS ACTIVIDADES Y MANEJAR LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS SIN QUE ESTOS REPRESENTEN UN PELIGRO.

LOS OPERARIOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁN CONTAR CON UN GAFETE Y/O IDENTIFICACIÓN QUE CONTENGA LOS SIGUIENTES DATOS:

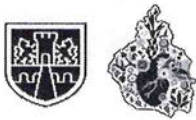
SOBRE EL PRESTADOR DE SERVICIOS: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, LOGOTIPO Y TELÉFONO DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO.

SOBRE EL OPERARIO: NOMBRE COMPLETO, NÚMERO DE AFILIACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, DOMICILIO DEL OPERARIO, TIPO DE SANGRE, DATOS DE LA PERSONA QUE SE DEBERÁ CONTACTAR EN CASO DE EMERGENCIA, TELÉFONO DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO Y FOTOGRAFÍA.

FRACCIÓN X. SUPERVISIÓN Y PASE DE LISTA: LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DESIGNA A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS COMO COORDINADORES Y/O SUPERVISORES, QUIENES VERIFICARÁN QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE AJUSTE A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO Y EL CONTRATO ESPECÍFICO QUE SE SUSCRIBA.

ANEXO 4. RELACIÓN DE SUPERVISORES

NO.	INMUEBLE	FUNCIONARIO	PUESTO	INMUEBLE	ÁREAS DE SUPERVISIÓN
1	OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES	TANIA ORTEGA MATA	ENLACE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	AV. MORELOS NO. 20, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000	TODO EL INMUEBLE
2	REFUGIO	MARÍA DE LOS ÁNGELES RENDÓN CAMPOS	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	DOMICILIO CONFIDENCIAL. SE PROPORCIONARÁ SOLO AL PROVEEDOR ADJUDICADO	TODO EL INMUEBLE
3	CASA DE EMERGENCIA	LESLIE GUADALUPE TENORIO MARÍN	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	DOMICILIO CONFIDENCIAL. SE PROPORCIONARÁ SOLO AL PROVEEDOR ADJUDICADO	TODO EL INMUEBLE
4	LUNA 1 ÁLVARO OBREGÓN	MARÍA DE LOURDES SÁNCHEZ ISLAS	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	PROLONGACIÓN CALLE 4 S/N, COL. TOLTECA. DENTRO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD C.P. 01150. ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN	TODO EL INMUEBLE
5	LUNA 2 ÁLVARO OBREGÓN	MARÍA DE LOURDES SÁNCHEZ ISLAS	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	CALLE 22 Y AV. HIDALGO ESQ. CALLE 17, COL. PRECONCRETO, CP. 01400	TODO EL INMUEBLE
6	LUNA AZCAPOTZALCO	SARA MORENO GONZÁLEZ	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	AV. 22 DE FEBRERO NO. 421, COL. BARRIO SAN MARCOS, C.P. 02260, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	TODO EL INMUEBLE
7	LUNA 1 BENITO JUÁREZ	CECILIA DEL CARMEN OLIVOS SANTOYO	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS N° 695 1ER. PISO, COL. NARVARTE PONIENTE, C.P. 03020, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ	TODO EL INMUEBLE
8	LUNA 2 BENITO JUÁREZ	CECILIA DEL CARMEN OLIVOS SANTOYO	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	CALLE EJE 5 SUR RAMOS MILLÁN NO. 95, COL. NIÑOS HÉROES, CHAPULTEPEC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03440.	TODO EL INMUEBLE
9	LUNA 1 COYOACÁN	PATRICIA CEDILLO ACOSTA	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	LEOPOLDO SALAZAR S/N CASI ESQ. GONZÁLEZ PEÑA, COL. COPILCO EL	TODO EL INMUEBLE



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO No. SM/001/2025
ANEXO TÉCNICO

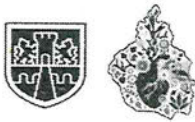
CONCEPTOS	LIMPIO	SUCIO	CONCEPTOS	LIMPIO	SUCIO
ÁREAS EXTERIORES			MOBILIARIO		
1 CANCELERÍA Y HERRERÍA			20 MESAS		
2 AZOTEAS			21		
3 ÁREA DE CONTENEDORES DE BASURA			22		
4 PATIOS			23		
5 COLADERAS Y ÁREAS DE DRENAJE			24		
ÁREAS INTERIORES			25 MAMPARAS		
6 VESTÍBULO			26 VESTÍBULO		
7 OFICINAS GENERALES			27 OFICINAS GENERALES		
8 SALAS DE JUNTAS			28 SALAS DE JUNTAS		
9 PRIVADOS			29 PRIVADOS		
10 SALAS DE CÓMPUTO			EQUIPO		
11 MUROS Y COLUMNAS			30 CÓMPUTO		
ÁREAS DE SERVICIOS			31 TELÉFONO		
12 ARCHIVO. BODEGAS, ALMACENES			32 ESPECIAL (UTENSILIOS DE PAPELERÍA)		
13 PASILLOS			ACABADOS		
14 ESCALERAS			33 PISOS		
15 RAMPAS			34 MOSTRADORES		
16 MÓDULOS DE VIGILANCIA			35 REPISAS		
17 SANITARIOS			36 VIDRIOS		
18 CUARTOS DE EQUIPOS			OTROS		
19 CUARTO DE LIMPIEZA			37 UNIFORMES Y ASPECTO PERSONAL DE LOS OPERARIOS		
			38 EQUIPOS Y UTENSILIOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LIMPIEZA		

OBSERVACIONES:

PRESTADOR DEL SERVICIO:

CALIFICACIÓN FINAL

FRACCIÓN XI. NORMAS, LICENCIAS, CAPACITACIONES Y PERMISOS: EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR Y CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES NORMAS MEXICANAS Y LOCALES, ASÍ COMO LOS PERMISOS PARA BRINDAR EL SERVICIO Y LA CONTRATACIÓN DE LOS OPERARIOS.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO No. SM/001/2025
ANEXO TÉCNICO

ANEXO 6. NORMAS, LICENCIAS, CAPACITACIONES Y PERMISOS

NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	NOM-174-SCFI-2007	PRÁCTICAS COMERCIALES, ELEMENTOS DE INFORMACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL.
2	NOM-005-STPS-1998	CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS.
3	PROY-NOM-005-STPS-2017	MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS O SUS MEZCLAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO-CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD.
4	NMX-CC-IMNC-2015 / ISO 9001:2015	SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
5	NMX-SAA-14001-IMNC-2015 / ISO 14001:2015	SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL
6	NMX-SAST-45001-IMNC-2018 / ISO 45001:2018	SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
7	EC0572	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL

LOS OPERARIOS DEBERÁN ESTAR ADECUADAMENTE CAPACITADOS PARA LLEVAR A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES QUE IMPLICAN EL SERVICIO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ACREDITAR DICHA CIRCUNSTANCIA EN EL MOMENTO QUE SEA REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

FRACCIÓN XII. PENAS CONVENCIONALES: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LOS NUMERALES 5.13.1, 5.13.2, 5.13.4, 5.13.5, 5.13.6 Y 5.13.7 DE LA CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", LE APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE PRECISAN MÁS ADELANTE, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

PARA EL CASO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESIGNE "ÁREA TÉCNICA Y/O REQUIRENTE" ENVIARÁ DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL TÉRMINO DE CADA MES AL ÁREA CONTRATANTE, LOS INFORMES CORRESPONDIENTES QUE SERVIRÁN DE BASE PARA DETERMINAR LAS CAUSAS O MOTIVOS EN QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS INCUMPLIÓ CON EL SERVICIO CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, HACIÉNDOSE ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES, CUYO IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS DIARIOS POR OPERARIO DE LIMPIEZA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS SEÑALADOS EN LOS NUMERALES 1 A 6, ÉSTE, SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL CALCULADA SOBRE EL COSTO UNITARIO MENSUAL POR OPERARIO, EL PORCENTAJE SE DETERMINARÁ SEGÚN LAS INCIDENCIAS QUE CORRESPONDAN SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR CADA UNO DE LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN:

ANEXO 7. INCIDENCIAS

NO.	TIPO DE INCIDENCIA	PORCENTAJE DE APLICACIÓN DIARIA
1	QUE UN OPERARIO NO PRESTE EL SERVICIO EN LOS DÍAS ESPECIFICADOS, NO SE PAGARÁ EL DÍA NO LABORADO EL CUAL SE CALCULARÁ TOMANDO COMO REFERENCIA EL PRECIO UNITARIO MENSUAL POR OPERARIO DIVIDIDO ENTRE 30, ADEMÁS DE APLICAR LA PRESENTE PENA CONVENCIONAL.	5%
2	QUE UN OPERARIO INICIE EL SERVICIO CON UN RETRASO SUPERIOR A 15 MINUTOS POSTERIORES AL HORARIO ESPECIFICADO.	3%
3	ADICIONAL A LO PREVISTO POR EL NUMERAL 1 DEL PRESENTE CUADRO, PARA EL SUPUESTO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO REEMPLACE LA AUSENCIA DE UN OPERARIO DESPUÉS DE HABER TRANSCURRIDO UNA HORA DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.	5%
4	QUE UN OPERARIO NO SE PRESENTE DEBIDAMENTE UNIFORMADO E IDENTIFICADO.	5%
5	QUE UN OPERARIO COMETA INDISCIPLINA DENTRO DE LAS INSTALACIONES.	10%
6	QUE UN OPERARIO CAUSE DAÑOS A BIENES, INSTALACIONES Y/O EQUIPOS CON INDEPENDENCIA DE LA OBLIGACIÓN DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO.	10%

